



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N10824-001-00**

**PROVEEDOR: WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V., EN  
PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INTELIGENCIA DE  
NEGOCIOS EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-  
GYR013-N-108-2024.

SERVICIO INTEGRAL PARA EL  
PROGRAMA INSTITUCIONAL DE  
HIGIENE DE MANOS (PIHMA),  
PARA EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE **SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA), RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2024**, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO POR EL **DR. JULIO MERCADO CASTRUITA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA**, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V., (PARTICIPANTE A)** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. MELISSA ESPINOSA CALVO**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN SISTEMAS, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE B)**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. SILVIA JHANET BARRÓN GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:


## DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**”, declara a través del **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca** que:

I.1.-Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, cuya competencia y atribuciones se señalan en los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.-Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social; 2, fracción IV, 139, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XX del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número **21,821**, Libro número **643** de fecha **07 de octubre de 2020**, otorgada ante la fe del **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero**, Titular de la Notaría Pública número **248 de la Ciudad de México** y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número **97-7-09102020-223531** de fecha **09 de octubre de 2020**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el **DR. JULIO MERCADO CASTRUITA, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, CON R.F.C. [REDACTED]**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Se testan datos referentes al Registro Federal de Contribuyentes de servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con los artículos 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>NÚMERO: 050GYR013N10824-001-00</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PROVEEDOR: WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.</b></p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50- GYR013-N-108-2024.</p> <p>SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA), PARA EL EJERCICIO 2024.</p>
---	--	--

**I.3.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público “**RLAASSP**”; los numerales 2.2 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **DRA. MARTHA ESCOBAR VÁSQUEZ, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, CON R.F.C. [REDACTED]**, designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato. **Anexo Número 02 (Dos)**


**I.4.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 8, párrafo primero y 69, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **ING. JUAN ALBERTO SANPEDRO SUÁREZ, ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE “EL INSTITUTO” EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, CON R.F.C. [REDACTED]**, facultado para llevar a cabo los procedimientos de contratación y suscribir los documentos que se deriven de éstos como **Área Contratante**.

**I.5.-** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA de carácter NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR013-N-108-2024**, al amparo de lo establecido en el artículo 134 párrafos primero, segundo, sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 9, 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 37 y 37 bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 3 fracción II, 39, 42, 46, 48, 81 y 84 de su Reglamento (RLAASSP) y el artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIIMSS).

**I.6.-** “**EL INSTITUTO**” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número 000016798-2024** para la cuenta presupuestal 42060420 para el Régimen Ordinario, emitido por la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Anexo Número 07 (Siete)**.

**I.7.-** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

Se testan datos referentes al Registro Federal de Contribuyentes de servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con los artículos 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>NÚMERO: 050GYR013N10824-001-00</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PROVEEDOR: WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.</b></p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50- GYR013-N-108-2024.</p> <p>SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA), PARA EL EJERCICIO 2024.</p>
---	--	--

**I.8.-** Tiene establecido su domicilio en **Violetas número 1007, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. “EL PROVEEDOR”**, por conducto de su representante declara que:

**II.1.-** Es una persona moral legalmente constituida mediante el Instrumento número **16,188, volumen sexagésimo octavo**, de fecha **06 de febrero de 2019**, otorgada ante la fe del **Licenciado Agustín Antonio Meza Bustos**, notario público número **6 del Distrito Notarial de Tabares, de la Ciudad de Acapulco, Guerrero**, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, de Chilpancingo, bajo el folio mercantil electrónico número **N-2019071827** de fecha **21 de agosto de 2019**, denominada **WACHUMA, S.A. DE C.V., cuyo objeto social es** la prevención, asistencia médica de urgencias, diagnóstico y tratamiento intra y extra hospitalario, pre hospitalario y post hospitalario (hogar), atención de adultos mayores a domicilio, La prestación de servicios integrales de salud para realizar procedimientos de tamizaje, diagnóstico, cirugía y/o tratamiento, así como el cuidado de enfermos incluyendo el servicio de enfermería general.


Transformándose de **WACHUMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a **WACHUMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (PARTICIPANTE A)**, a través de la Escritura notarial **19,509, libro 483**, de fecha **18 de noviembre de 2020**, otorgada ante la fe del **Licenciado Santiago Caparroso Chaves**, Notario Público número **213, de la Ciudad de México**, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, de Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número **N-2019071827** de fecha **02 de mayo de 2022**.

**II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la **C. Melissa Espinosa Calvo**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número **143,931, libro 3,010**, de fecha **01 de febrero de 2022**, otorgada ante la fe del **Licenciado José Angel Villalobos Cabaña**, Titular de la Notaría número **9, en la Ciudad de México**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de **la Ciudad de México**, bajo el Folio Mercantil Electrónico número **N-2019071827 de 01 de diciembre de 2023**, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4.-** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **WAC190206547**.

**II.5.-** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>NÚMERO: 050GYR013N10824-001-00</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PROVEEDOR: WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.</b></p>	<p>LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50- GYR013-N-108-2024.</p> <p>SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA), PARA EL EJERCICIO 2024.</p>
---	--	--

artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

**II.6.-** Tiene establecido su domicilio en [REDACTED], teléfono [REDACTED] correo electrónico [REDACTED]

**II.7.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la **Escritura Publica Número 4,515, Tomo 83, de fecha 24 de junio de 2011**, otorgada ante la fe del **Licenciado Jesús César Santos del Muro Amador, Notario Público Número 15 de la Ciudad de León, Estado de Guanajuato**, y se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de León, Guanajuato, bajo el folio mercantil electrónico **60757\*20**, de fecha **04 de julio de 2011** cuyo objeto social consiste entre otras actividades, brindar servicios de consultoría, implementación, la prestación de servicios hospitalarios, operación de hospitales, gestión de hospitales, administración y construcción de hospitales, así como servicios médicos de diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y actos quirúrgicos, servicios médicos subrogados, servicios de laboratorio clínico, radiodiagnóstico, arrendamiento de áreas clínicas, hospitalarias, así como la prestación de servicios médicos en unidades móviles, contratar y prestar servicios profesionales de salud, consultoría médica y técnico-médica, desarrollo, operación y comercialización de tecnologías biomédicas, equipo y mobiliario médico.

**II.8.-** La **C. Silvia Jhanet Barrón González**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con el **Instrumento Notarial Número 34,295, libro 550, de fecha 22 de mayo del 2019**, otorgada ante la fe del **Licenciado Pedro Bernardo Barrera Cristiani**, notario público número **82 de la Ciudad de México**, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de León, bajo el folio mercantil electrónico número **60757** de fecha **03 de octubre de 2019**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.


**II.9.-** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.10.-** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **INE110624GQ5**.

**II.11.-** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **COAD/OAX/J51/PS/2024/231**  
 La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratación del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca

Se testan datos referentes a domicilio, teléfonos privados y correo electrónico, por considerarse información confidencial de una persona moral identificada e identificable y, cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma, de conformidad con los artículos 113, fracción III y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>NÚMERO: 050GYR013N10824-001-00</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PROVEEDOR: WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.</b></p>	<p>LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50- GYR013-N-108-2024.</p> <p>SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA), PARA EL EJERCICIO 2024.</p>
---	--	--

para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

**II.11.-**Tiene establecido su domicilio en [REDACTED], teléfono [REDACTED], correo electrónico: [REDACTED]

### III.- De “LAS PARTES”:

**III.1.-**Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

#### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la prestación del **SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA), RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2024**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo:

**Anexo Número 01 (Uno)** “**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES**”.

**Anexo Número 02 (Dos)** “**OFICIO DE ACEPTACIÓN DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO**”

**Anexo Número 03 (Tres)** “**CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**”

**Anexo Número 04 (Cuatro)** “**FOLLETO INFORMATIVO “MANOS LIMPIAS SALVAN VIDAS” DIRIGIDO A PACIENTES, FAMILIARES Y VISITANTES**”

**Anexo Número 05 (Cinco)** “**FOLLETO INFORMATIVO “HIGIENE DE LAS MANOS” ¿CUÁNDO Y CÓMO? DIRIGIDO A PERSONAL DE LA SALUD**”


**Anexo Número 06 (Seis)** “**MOMENTOS PARA LA HIGIENE DE MANOS**”

**Anexo Número 07 (Siete)** “**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**”

**Anexo Número 08 (Ocho)** “**FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**”.

#### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“**EL INSTITUTO**” cuenta con un presupuesto como compromiso de pago por los servicios objeto del presente instrumento jurídico, por un importe mínimo de **\$707,460.00 (SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE**

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>NÚMERO: 050GYR013N10824-001-00</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PROVEEDOR: WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.</b></p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50- GYR013-N-108-2024.</p> <p>SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA), PARA EL EJERCICIO 2024.</p>
---	--	--

**IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$1,723,300.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Número 01 (Uno)**.

Lo anterior se desglosa de la siguiente manera:

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA), RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2024**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

#### **TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**


#### **CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**“EL INSTITUTO”** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 01 (Uno) “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”** que forma parte integrante de este contrato

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>NÚMERO: 050GYR013N10824-001-00</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PROVEEDOR: WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.</b></p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50- GYR013-N-108-2024.</p> <p>SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA), PARA EL EJERCICIO 2024.</p>
---	--	--

éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada conforme a lo siguiente:

- Número de proveedor
- Numero de contrato o convenio
- Número de ID pedido recepción y
- Número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente.
- Copia del acta de Entrega recepción del servicio, firmada por el director de la Unidad.


Firmas de autorización en la representación impresa:

- Administrador del contrato.

Representación impresa del comprobante fiscal correspondiente que reúna los requisitos fiscales respectivos de conformidad con las leyes tributarias vigentes y aplicables, en la que se indique los bienes entregados y el número de contrato, así como el número de fianza y afianzadora, con las firmas de autorización del director médico de la unidad, coordinador de medicina interna o subdirector médico, administrador y jefe de abasto de la unidad.

La factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano el Seguro Social, **Versión 4.0**, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de La Reforma Número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06600. Ciudad de México. Régimen fiscal: Personas morales con fines no lucrativos (Clave 603). Uso de CFDI: Clave S01 “Sin efectos fiscales”.

En este tenor, la empresa denominada **INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN SISTEMAS, S.A. DE C.V. y WACHUMA, S. DE R.L.**, convienen expresamente en designar a WACHUMA, S. DE R.L., para efectuar el cobro de los comprobantes fiscales correspondientes relativos al servicio objeto del presente instrumento jurídico conforme al párrafo anterior. **Anexo Número 03 (Tres) “CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA”**.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>NÚMERO: 050GYR013N10824-001-00</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PROVEEDOR: WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.</b></p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50- GYR013-N-108-2024.</p> <p>SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA), PARA EL EJERCICIO 2024.</p>
---	--	--

Misma que deberá ser entregada en el Departamento delegacional de presupuesto e, contabilidad y erogaciones sita en calle Violetas 1007 colonia reforma CP 68050 Oaxaca de Juárez Oaxaca, en un horario de 8 a las 13 horas.

Para el trámite de pago **“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.


**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el SAT. los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor del IMSS previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”**, con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

**“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de Factoraje Financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio. Para tal efecto, el Administrador del contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad de la OOAD, la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, este proceda a pagar **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI. En ese sentido, el pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>NÚMERO: 050GYR013N10824-001-00</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PROVEEDOR: WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.</b></p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50- GYR013-N-108-2024.</p> <p>SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA), PARA EL EJERCICIO 2024.</p>
---	--	--

cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la información y documentación **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** junto con la factura de cobro respectiva, la **“Opinión de cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)”**, **“Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)”** y la **Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)”**, todas en sentido Positivo y Vigentes, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda.

Asimismo, **“EL INSTITUTO”** podrá aceptar de **“EL PROVEEDOR”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

## **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** y de acuerdo a lo siguiente:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N10824-001-00**

**PROVEEDOR: WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V., EN  
PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INTELIGENCIA DE  
NEGOCIOS EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-  
GYR013-N-108-2024.

SERVICIO INTEGRAL PARA EL  
PROGRAMA INSTITUCIONAL DE  
HIGIENE DE MANOS (PIHMA),  
PARA EL EJERCICIO 2024.

Nº	INSUMO	CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	HGZ T/UMAA OAXACA
1	Solución Base Alcohol (SBA)	Presentación en frasco o cartucho desechable para evitar trasvase. Contenido de 500 a 1000 ml. Presentación en frasco con dosificador y debe incluir dispensador y contenedor.	Concentración del 70 al 75% v/v de alcohol etílico o isopropílico líquido.	LITROS	780
2	Gluconato de Clorhexidina	Presentación con su dispensador y contenedor.	concentrado del 2 al 4% solo o combinado con alcohol etílico (1% clorhexidina más alcohol al 6%) ambas sin enjuague	Litros	780
3	Videos Institucionales de difusión del PIHMA	Difusión a pacientes, familiares y visitantes.	Especificar en qué momento debe realizar la higiene de manos, incluir las dos técnicas que existen recomendadas por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (video en español y con subtítulos en español).	videos (1video cada 6 meses)	1
4	Videos Institucionales de difusión del PIHMA	Difusión al personal de la unidad médica.	Especificar en qué momento se debe realizar la higiene de manos, incluir las dos técnicas recomendadas por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (video en español y con subtítulos en español).	videos (1video cada 6 meses)	2
				Cambio de formato de manera semestral, con proyección permanente.	2
5	Folleto informativo " Manos Limpias Salvan Vidas" dirigido a pacientes, familiares y visitantes.	Impresos tamaño carta 21x27.8 (8X10 pulg.), 4X4 Papel Couche brillante 72gr, 300 dpis, Calidad en los colores: Cmyk.	Especificar en qué momento se debe realizar la higiene de manos, incluir las dos técnicas recomendadas por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (en español y/o en dialecto según la zona).	Folleto	4000
6	Cartel " Como lavarse las manos "	Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 21x47 (8X10 pulg). Carta 21x27.8 (8X10 pulg) o de acuerdo con la infraestructura y requerimiento de la unidad médica. Calidad de la imagen: 300 dpis. Calidad en los colores: Cmyk.	Especificar cómo se debe realizar el lavado de manos, con agua y jabón incluir la técnica recomendada por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (en español y/o en dialecto según la zona).	Carteles	20
7	Cartel " Como desinfectarse las manos " .	Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 21x47 (8X10 pulg). Carta 21x27.8 (8X10 pulg) o de acuerdo con la infraestructura y requerimiento de la unidad médica. Calidad de la imagen: 300 dpis. Calidad en los colores: Cmyk.	Especificar cómo se debe realizar la desinfección de manos con SBA incluir la técnica de fricción recomendada por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (en español y/o en dialecto según la zona).	Carteles	20
8	Cartel " Los cinco momentos para la Higiene de Manos " .	Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 21x47 (8X10 pulg). Carta 21x27.8 (8X10 pulg) o de acuerdo con la infraestructura y requerimiento de la unidad médica. Calidad de la imagen: 300 dpis. Calidad en los colores: Cmyk	Especificar y describir los cinco momentos en los que se debe realizar la Higiene de las manos recomendadas por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (en español y/o en dialecto según la zona).	Carteles	20
10	Folleto informativo " Higiene de las Manos cuándo y cómo? Dirigido a personal de la salud.	Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 21x47 (8X10 pulg). Carta 21x27.8 (8X10 pulg) o de acuerdo con la infraestructura y requerimiento de la unidad médica. Calidad de la imagen: 300 dpis. Calidad en los colores: Cmyk.	Especificar las técnicas de Higiene de manos y en qué momentos se debe realizar la higiene de manos, incluir las dos técnicas que existen recomendadas por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS durante su actuar diario y en diferentes escenarios (en español y/o en dialecto según la zona).	Folleto	4000

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**COAD/OAX/J51/P5/2024/231**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratación del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N10824-001-00**

**PROVEEDOR: WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V., EN  
PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INTELIGENCIA DE  
NEGOCIOS EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-  
GYR013-N-108-2024.

SERVICIO INTEGRAL PARA EL  
PROGRAMA INSTITUCIONAL DE  
HIGIENE DE MANOS (PIHMA),  
PARA EL EJERCICIO 2024.


Nº	INSUMO	CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	HGZ 1/UAAO OAXACA
11	Póster * Mis 5 momentos para la higiene de manos en la atención a pacientes con heridas quirúrgicas	Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 2X47 (8X13 pulg), Carta 2X27.8 (8X10 pulg) o de acuerdo con la infraestructura y requerimiento de la unidad médica. Calidad de la imagen: 300 dpis. Calidad en los colores: Cmyk.	Especificar y describir los cinco momentos en los que se debe realizar la Higiene de las manos en la atención a pacientes con heridas quirúrgicas, que incluyen otras cuestiones importantes relativas a las heridas quirúrgicas; recomendada por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (en español y/o en dialecto según la zona).	carteles	100
12	Póster * Mis 5 momentos para la higiene de manos cuidado de un paciente con sonda urinaria	Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 2X47 (8X13 pulg), Carta 2X27.8 (8X10 pulg) o de acuerdo con la infraestructura y requerimiento de la unidad médica. Calidad de la imagen: 300 dpis. Calidad en los colores: Cmyk.	Especificar y describir los cinco momentos en los que se debe realizar la Higiene de las manos cuidado de un paciente con sonda urinaria, que incluyen 5 consideraciones adicionales clave para el manejo de pacientes con sonda urinaria; recomendada por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (en español y/o en dialecto según la zona).	carteles	20
13	Póster * Mis 5 momentos para la higiene de las manos en la atención de pacientes con catéteres venosos periféricos	Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 2X47 (8X13 pulg), Carta 2X27.8 (8X10 pulg) o de acuerdo con la infraestructura y requerimiento de la unidad médica. Calidad de la imagen: 300 dpis. Calidad en los colores: Cmyk.	Especificar y describir los cinco momentos en los que se debe realizar la Higiene de las manos en la atención a pacientes con catéteres venosos periféricos, que incluyen otras consideraciones fundamentales sobre los catéteres intravenosos periféricos; recomendada por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (en español y/o en dialecto según la zona).	carteles	20
14	Póster * Mis 5 momentos para la higiene de las manos en la atención a pacientes con catéteres venosos centrales	Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 2X47 (8X13 pulg), Carta 2X27.8 (8X10 pulg) o de acuerdo con la infraestructura y requerimiento de la unidad médica. Calidad de la imagen: 300 dpis. Calidad en los colores: Cmyk.	Especificar y describir los cinco momentos en los que se debe realizar la Higiene de las manos en la atención a pacientes con catéteres venosos centrales, que incluyen otras consideraciones fundamentales sobre los catéteres intravenosos centrales; recomendada por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (en español y/o en dialecto según la zona).	carteles	20
15	Póster * Mis 5 momentos para la higiene de las manos en la atención a pacientes con tubos endotraqueales	Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 2X47 (8X13 pulg), Carta 2X27.8 (8X10 pulg) o de acuerdo con la infraestructura y requerimiento de la unidad médica. Calidad de la imagen: 300 dpis. Calidad en los colores: Cmyk.	Especificar y describir los cinco momentos en los que se debe realizar la Higiene de las manos en la atención a pacientes con tubos endotraqueales que incluyen otras consideraciones fundamentales en adultos con tubos endotraqueales; recomendada por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (en español y/o en dialecto según la zona).	carteles	20

Así también deberán considerar proporcionar el siguiente material:

Videos Institucionales de difusión del PIHMA (Programa Institucional de Higiene de manos), difusión a pacientes, familiares y visitantes, en donde se especifique en qué momento debe realizar la higiene de manos, incluir las dos técnicas que existen recomendadas por la Organización Mundial de la Salud, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una Infección Asociada a la Salud, (video con subtítulos en español)

Videos Institucionales de difusión del PIHMA (Programa Institucional de Higiene de manos), difusión al personal de la unidad médica. En donde se especifique en qué momento se debe realizar la higiene de manos, incluir las dos técnicas recomendadas por la Organización

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 71.3.1, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **COAD/OAX/J51/P5/2024/231**  
 La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca

	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p> <p align="center"><b>NÚMERO: 050GYR013N10824-001-00</b></p> <p align="center"><b>PROVEEDOR: WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.</b></p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50- GYR013-N-108-2024.</p> <p>SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA), PARA EL EJERCICIO 2024.</p>
---	---	--

Mundial de la Salud, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (subtítulos en español)

Videos Institucionales de difusión del PIHMA (Programa Institucional de Higiene de manos), difusión al personal de la unidad médica. En donde se especifique en qué momento se debe realizar la higiene de manos, incluir las dos técnicas recomendadas por la Organización Mundial de la Salud, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (subtítulos en español). con una duración mínima de 1 minuto y máximo de 3 minutos.

Folleto informativo “Manos Limpias Salvan Vidas” dirigido a pacientes, familiares y visitantes. Impresos tamaño carta 21X27.8 (8X10 pulg.), 4X4 Papel Couche brillante 72gr, 300 dpis, Calidad en los colores: Cmyk. Especificar en qué momento se debe realizar la higiene de manos, incluir las dos técnicas recomendadas por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (Infección Asociada a la Salud) (en español). 4, 000 folletos (por periodo de contratación)


Cartel “Como lavarse las manos” Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 21X47 (8X13 pulg), Carta 21X27.8 (8X10 pulg) o de acuerdo con la infraestructura y requerimiento de la unidad médica). Calidad de la imagen: 300 dpis. Calidad en los colores: Cmyk. Especificar cómo se debe realizar el lavado de manos, con agua y jabón incluir la técnica recomendada por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS(Infección Asociada a la Salud) (en español y/o en dialecto según la zona). 120 carteles

Cartel “Como desinfectarse las manos”. Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 21X47 (8X13 pulg), Carta 21X27.8 (8X10 pulg) o de acuerdo con la infraestructura y requerimiento de la unidad médica). Calidad de la imagen: 300 dpis. Calidad en los colores: Cmyk. Especificar cómo se debe realizar la desinfección de manos con SBA incluir la técnica de fricción recomendada por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (Infección Asociada a la Salud) (en español y/o en dialecto según la zona). 120 carteles

Cartel “Los cinco momentos para la Higiene de Manos”. Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 21X47 (8X13 pulg), Carta 21X27.8 (8X10 pulg) o de acuerdo con la infraestructura y requerimiento de la unidad médica. Calidad de la imagen: 300 dpis. Calidad en los colores: Cmyk Especificar y describir los cinco momentos en los que se debe realizar la Higiene de las manos recomendada por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (en español y/o en dialecto según la zona). 120 carteles

Folleto informativo “Higiene de las Manos ¿cuándo y cómo? Dirigido a personal de la salud. Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 21X47 (8X13 pulg), Carta 21X27.8 (8X10 pulg) o de acuerdo con la infraestructura y requerimiento de la unidad médica. Calidad de la imagen: 300 dpis. Calidad en los colores:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **COAD/OAX/J51/PS/2024/231**  
 La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratación del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>NÚMERO: 050GYR013N10824-001-00</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PROVEEDOR: WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.</b></p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50- GYR013-N-108-2024.</p> <p>SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA), PARA EL EJERCICIO 2024.</p>
---	--	--

Cmyk, debiendo especificar las técnicas de Higiene de manos y en qué momentos se debe realizar la higiene de manos, incluir las dos técnicas que existen recomendadas por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (Infección Asociada a la Salud) durante su actuar diario y en diferentes escenarios (en español). 4000 folletos para personal de salud.

**“EL PROVEEDOR”** entregará el cronograma de despliegue para el inicio oportuno del servicio.

Los diseños del material de difusión serán a consideración del OOAD, a propuesta de **“EL PROVEEDOR”** siempre y cuando cumplan con las especificaciones oficiales incluyendo los logos institucionales y previa consulta a la Coordinación de Comunicación Social, **“EL PROVEEDOR”**, deberá acudir al OOAD al día hábil posterior al comunicado del fallo para la recolección de los archivos electrónicos con los que realizará las impresión de los materiales.

Se sugieren los colores siguientes: Pantone 7421, 7420, 627,626, 504, 490, 465 y 468; Tipografía GMX Serif Bold y Montserrat.


**“EL PROVEEDOR”** asignado instalará al menos 3 pantallas de televisión (en comodato) de 42 pulgadas mínimo, para la difusión de los videos, que se colocarán estratégicamente en las salas de espera o áreas que defina el director de la unidad.

El servicio integral a adjudicar comprende las siguientes actividades:

1. Difundir el Programa Institucional de Higiene de Manos (CIHMA) a todo el personal de salud de la unidad médica Hospitalaria, pacientes, familiares y visitantes.
2. Capacitar a todo el personal de salud de la unidad médica sobre el Programa Institucional de Higiene de Manos (PIHMA).
3. Realizar estudios de observación directa del cumplimiento de higiene de manos, análisis y reporte de resultados.
4. Aplicar cuestionarios sobre conocimientos y percepción de higiene de manos (al personal de salud y personal directivo) otorgar los resultados al líder del equipo de higiene de manos de la unidad médica para su análisis y reporte de resultados.
5. Distribuir el material impreso, relacionado con el Programa Institucional de Higiene de Manos (PIHMA) al personal de la unidad, personal en formación de todos los campos clínicos, becarios y becados, pacientes, familiares y visitantes.

Difundir el Programa Institucional de Higiene de Manos (CIHMA) a todo el personal de salud del Hospital General de zona No. 1, Oaxaca pacientes, familiares y visitantes.  
Capacitar a todo el personal de salud del Hospital General de zona No. 1 Oaxaca sobre el Programa Institucional de Higiene de Manos (PIHMA).

Estos puntos se validaran con listas de participantes en la difusión y capacitación, así como fechas de realización

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>NÚMERO: 050GYR013N10824-001-00</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PROVEEDOR: WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.</b></p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50- GYR013-N-108-2024.</p> <p>SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA), PARA EL EJERCICIO 2024.</p>
---	--	--

El personal que **“EL PROVEEDOR”** asigne para realizar las actividades descritas en el presente Anexo Técnico deberá contar al menos con preparación técnica o bachillerato y garantizar la cobertura en los turnos matutino, vespertino y nocturno, incluyendo fines de semana, se recomiendan al menos dos personas por cada 12 horas, se considerara como apto para esta función el personal que cuente con una experiencia mínima de un año en la empresa realizando estas actividades, validándose con una constancia otorgada por la empresa de su experiencia.

6. Difundir el material audiovisual, relacionado con el Programa Institucional de Higiene de Manos (PIHMA) al personal de la unidad, personal en formación de todos los campos clínicos, becarios y becados, pacientes, familiares y visitantes.
7. Aplicar cuestionarios sobre conocimientos de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (IAAS) y encuestas de percepción de higiene de manos (al personal de salud y personal directivo), entregar los resultados y el análisis de estos en medio electrónico al Director de la Unidad.
8. Abastecer y distribuir de manera suficiente, eficiente, oportuna y continua los insumos contratados para la higiene de manos, en todos los puntos de atención designados estratégicamente por el líder y el equipo de higiene de manos, garantizando su disponibilidad las 24 horas del día los 365 días del año. Los dispensadores de los insumos estarán en comodato durante la vigencia del contrato.

**“EL PROVEEDOR”** deberá otorgar mensualmente todos los documentos y archivos originales que respaldan las actividades mencionadas.


El personal que **“EL PROVEEDOR”** asigne para realizar las actividades descritas en el presente Anexo Técnico deberá contar al menos con preparación técnica o bachillerato y garantizar la cobertura en los turnos matutino, vespertino y nocturno, incluyendo fines de semana, se recomiendan al menos dos personas por cada 12 horas.

1.-Distribuir y difundir el material del Programa Institucional de Higiene de Manos (PIHMA).

Objetivo: Distribuir y difundir el material impreso y audiovisual relacionado con el PIHMA, a todo el personal de la unidad, personal en formación de todos los campos clínicos, becarios y becados, pacientes, familiares y visitantes.

Bien / Servicio / Actividad:

1. A. Elaborar el cronograma de distribución y difusión del material relacionado con el PIHMA al personal de la unidad, personal en formación (campos clínicos) becarios y becados, pacientes, familiares y visitantes.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>NÚMERO: 050GYR013N10824-001-00</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PROVEEDOR: WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.</b></p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50- GYR013-N-108-2024.</p> <p>SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA), PARA EL EJERCICIO 2024.</p>
---	--	--

El líder y equipo de Higiene de Manos determinarán la periodicidad de entrega del material impreso (folletos), las áreas y turnos específicos, de acuerdo con las necesidades de la unidad médica.

El objetivo de esta distribución y difusión es hacer partícipe al personal de la unidad, personal en formación de todos los campos clínicos, becarios y becados, pacientes, familiares y visitantes de la responsabilidad compartida en la vigilancia del cumplimiento de la higiene de manos y lograr su sensibilización para mejorar el apego.

El material incluye los recordatorios en el lugar de trabajo (carteles), videos y folletos con información relacionada al PIHMA.

El equipo de higiene de manos y **“EL PROVEEDOR”** procurará evitar el despido del material impreso al personal de la unidad, personal en formación (campos clínicos) becarios y becados, entregando el folleto una sola vez y cuando haya personal de nuevo ingreso.

Entregable: Cronograma detallado de las actividades para la entrega y difusión de los videos, folletos, así como la colocación de los carteles.

Como sustento de evidencia de la entrega y difusión de los videos, folletos, así como la colocación de los carteles se tomarán fotografías aleatorias en los servicios y se anexarán al informe entregable

Periodicidad de entrega: El cronograma, dentro de los primeros 10 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Informe mensual del avance en la distribución y difusión del material (número de personas a quienes se difundió y el total de folletos que se distribuyeron), con base en el cronograma detallado de actividades.

Cada Jefe de Servicio de la unidad médica avalará, mediante su firma, la recepción y cantidad del material impreso (folletos) distribuido en su área, de acuerdo con el cronograma.

Medio de entrega: El cronograma en formato electrónico y por escrito al director de la Unidad.

Bien / Servicio / Actividad:

1. B. Reproducir sin publicidad del licitante adjudicado el material de difusión.

El responsable del contrato (Administrador y Director de la unidad médica) junto con el equipo de higiene de manos determinará la cantidad de folletos y carteles a reproducir.


Así como, la cantidad de copias del material audiovisual que se difundirá.

Entregable: Los videos, carteles y folletos determinados por el responsable del contrato en conjunto con el equipo de higiene de manos.

Periodicidad de entrega: De manera inicial en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de la notificación del fallo.

Medio de entrega: Formato físico y electrónico, con acuse de recibo de ambos en físico.

Bien / Servicio / Actividad:

	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p> <p align="center"><b>NÚMERO: 050GYR013N10824-001-00</b></p> <p align="center"><b>PROVEEDOR: WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.</b></p>	<p>LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50- GYR013-N-108-2024.</p> <p>SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA), PARA EL EJERCICIO 2024.</p>
---	---	--

1. C. Instalar el material de difusión (carteles) en los puntos que determine el líder y equipo de higiene de manos, con la asesoría técnica del Jefe de Conservación de la unidad médica, para no generar contaminación visual.

El material de difusión (carteles) del ejercicio anterior deberán ser retirados por el proveedor y entregado al director de la unidad.

Entregable: Reporte inicial del número de carteles colocados por servicio/área.

Periodicidad de entrega: en un lapso no mayor de 40 días naturales a partir de la notificación del fallo.

Medio de entrega: Información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.

Bien / Servicio / Actividad:

1. D. Supervisar de forma continua la integridad y permanencia de carteles, y en caso de pérdida, deterioro se deberán sustituir de forma inmediata.

Entregable: Reporte de los carteles repuestos, por servicio, en formato electrónico.

Periodicidad de entrega: en forma mensual.

Medio de entrega: Información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.

2.-Aplicar cuestionarios sobre conocimientos y percepción de higiene de manos (Al personal de salud y personal directivo) (1500 por mes)

Entregar los resultados y resumen del análisis al líder del equipo de higiene de manos de la unidad médica.

Objetivo: Determinar el nivel de conocimiento y percepción inicial y al término del contrato sobre los conceptos básicos de higiene de manos del personal de salud de la unidad médica.

Bien / Servicio / Actividad:

2. A. Aplicar de manera digital el “Cuestionario acerca de los conocimientos sobre la higiene de las manos destinado a los profesionales de salud” a una muestra del personal de salud, determinada por el líder del equipo de higiene de manos.

Entregable: Base de datos con el 100% de las variables del cuestionario y el análisis estadístico de los resultados.

Periodicidad de entrega: A partir de la 3ra. Semana posterior a la aplicación inicial de los cuestionarios.


Medio de entrega: Información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.

Bien / Servicio / Actividad:

2. B. Aplicar de manera digital la “Encuesta de percepción sobre higiene de manos destinado a los profesionales de la salud”, a una muestra del personal de salud, determinada por el líder del equipo de higiene de manos.

Entregable: Base de datos con el 100% de las variables de la encuesta y el análisis estadístico de los resultados.

Periodicidad de entrega: A partir de la 3ra. Semana posterior a la aplicación inicial de los cuestionarios.

	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p> <p align="center"><b>NÚMERO: 050GYR013N10824-001-00</b></p> <p align="center"><b>PROVEEDOR: WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.</b></p>	<p>LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50- GYR013-N-108-2024.</p> <p>SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA), PARA EL EJERCICIO 2024.</p>
---	---	--

Medio de entrega: Información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.

Bien / Servicio / Actividad:

2. C. Aplicar de manera digital la “Encuesta de percepción sobre higiene de manos destinado al personal directivo”, al 100% del personal de salud directivo (médico y no médico).

Entregable: Base de datos con el 100% de las variables de la encuesta y el análisis estadístico de los resultados.

Periodicidad de entrega: A partir de la 3ra. Semana posterior a la aplicación inicial de los cuestionarios.

Medio de entrega: Información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.

Bien / Servicio / Actividad:

2. D. Aplicar de manera digital el “Cuestionario acerca de los conocimientos sobre la higiene de las manos destinado a los profesionales de salud”, a una muestra del personal de salud, determinada por el líder del equipo de higiene de manos, un mes previo al término del contrato.

Entregable: Base de datos con el 100% de las variables del Cuestionario y el análisis estadístico de los resultados.

Periodicidad de entrega: A partir de la 3ra. Semana posterior a la aplicación final de los cuestionarios.

Medio de entrega: Información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.

Bien / Servicio / Actividad:

2. E. Aplicar de manera digital la “Encuesta de seguimiento de la percepción sobre higiene de manos destinado a los profesionales de la salud”, a una muestra del personal de salud, determinada por el líder del equipo de higiene de manos, un mes previo al término del contrato.

Entregable: Base de datos con el 100% de las variables de la Encuesta y el análisis estadístico de los resultados.

Periodicidad de entrega: A partir de la 3ra. Semana posterior a la aplicación final de los cuestionarios.

Medio de entrega: Información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.

Bien / Servicio / Actividad:


2. F. Aplicar de manera digital la “Encuesta de percepción sobre higiene de manos destinado al personal directivo”, al 100% del personal de salud directivo (médico y no médico), un mes previo al término del contrato.

Entregable: Base de datos con el 100% de las variables de la encuesta y el análisis estadístico de los resultados.

Periodicidad de entrega: A partir de la 3ra. Semana posterior a la aplicación final de los cuestionarios.

Medio de entrega: Información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.

3.- Abastecer y distribuir de manera suficiente, eficiente, oportuna y continua los insumos contratados para la higiene de manos, en todos los puntos de atención designados

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>NÚMERO: 050GYR013N10824-001-00</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PROVEEDOR: WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.</b></p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50- GYR013-N-108-2024.</p> <p>SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA), PARA EL EJERCICIO 2024.</p>
---	--	--

estratégicamente por el líder y el equipo de higiene de manos, garantizando su disponibilidad las 24 horas del día los 365 días del año por parte de **“EL PROVEEDOR”**.

Objetivo: Abasto suficiente, eficiente, oportuno y continuo de los insumos que cumplan las especificaciones técnicas recomendadas por la OMS (Solución Base Alcohol y Gluconato de Clorhexidina solo o combinado con alcohol) no enjuagable, para la higiene de manos.

Bien / Servicio / Actividad:

3. A. Entrega y distribución de Solución Base Alcohol y Gluconato de Clorhexidina, para la higiene de manos, para lo cual deberá contar con un personaje con disponibilidad para garantizar el abasto en todos los turnos (incluyendo la jornada acumulada) y todos los servicios señalados por el líder y el equipo de Higiene de manos en la unidad médica.

Entregable: Reporte de entrega y distribución de SBA y Gluconato de Clorhexidina en litros por área/servicio, Medición del consumo por cada punto de atención (dispensador)

Periodicidad de entrega: mensual

Medio de entrega: Formato electrónico y acuse de recibo en físico.

Bien / Servicio / Actividad:

3. B. Medir el consumo de Solución Base Alcohol y Gluconato de Clorhexidina en litros por servicio en forma semanal:

Solución Base Alcohol (SBA):

La solución Antiséptica con gluconato de clorhexidina del 0.5 al 1 %, Alcohol Etílico o Isopropílico mínimo 70%, adicionado con humectantes y emolientes; hipoalergénico. Como complemento para el lavado quirúrgico y médico; no requiere de enjuague, cepillado ni secado, envase de 950 ml a 1 litro integrado con tapa de silla de montar. La presentación en frasco debe contar con dosificador. Los frascos serán colocados en los puntos de atención que designe el Líder y el equipo de Higiene de Manos en apego a las recomendaciones de la OMS.

El proveedor deberá cambiar los dispensadores (en comodato) en caso de que estos no funcionen o presenten fallas en su composición.

**“EL PROVEEDOR”** deberá cambiar el cartucho cuando se encuentre al 20% de su capacidad.

Gluconato de Clorhexidina sin enjuague:


El Gluconato de Clorhexidina con una concentración del 2 al 4% solo o combinado con alcohol etílico. Presentación frasco o cartucho de 1 litro. En caso de presentación en frasco, debe contar con dosificador.

Colocar el dispensador de Gluconato de Clorhexidina en los servicios críticos, determinados por el líder y equipo de higiene de manos, de acuerdo con la infraestructura de la unidad médica y previa autorización del Jefe de Conservación, para evitar daños en las instalaciones.

Entregable: Reporte del consumo mensual programado vs consumo mensual real de SBA y Gluconato de Clorhexidina, en litros por área o servicio.

Periodicidad de entrega: mensual.

Medio de entrega: Formato electrónico y acuse de recibo en físico.


	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>NÚMERO: 050GYR013N10824-001-00</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PROVEEDOR: WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.</b></p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50- GYR013-N-108-2024.</p> <p>SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA), PARA EL EJERCICIO 2024.</p>
---	--	--

En relación a la entrega del material para la difusión durante el inicio del presente requerimiento el proveedor tendrá un tiempo máximo de 20 días naturales, contados a partir del día natural siguiente al comunicado del fallo, para apegarse al horario establecido anteriormente; a fin de estar en posibilidades de cumplir con las necesidades de la unidad médica; y durante estos primeros 5 días naturales **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar las cantidades de insumos de SBA y Gluconato de Clorhexidina suficientes (basados en el cálculo mencionado previamente en las características del producto), en la unidad médica a más tardar a las 10:00 horas para garantizar la disponibilidad.

De la documentación y certificados que amparen las especificaciones técnicas solicitadas de los productos ofertados:

**“EL PROVEEDOR”** deberán de apegar a lo dispuesto en Normatividad siguiente de la cual se destacan las siguientes consideraciones:

- a) Los licitantes deberán acompañar la documentación o certificados que amparen las especificaciones técnicas solicitadas de los productos ofertados:
  1. Ficha técnica de los productos.
  2. Registro de COFEPRIS vigente de cada producto ofertado.
  3. En caso de ser un producto nacional presentar certificado de Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) o Normas de Correcta Fabricación (NCF).
  4. En caso de ser un producto de importación contar con certificado de libre venta extranjero y contar con la certificación ISO: 13485.
  5. Presentar análisis de producto terminado.
  6. **“EL PROVEEDOR”** debe contar con una unidad de Tecno-Fármaco Vigilancia dada de alta en la COFEPRIS.
  7. Contar con un proceso de reacción y reporte en caso de eventos adversos asociados al producto, acreditar documentalmente.
- b) El producto debe ser entregado empacado en buenas condiciones.
- c) Cumplir con las condiciones de almacenamiento que se requieran.
- d) Las etiquetas e instructivo de uso en español.
- e) La etiqueta debe cumplir con lo dispuesto en la NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos. (Solo aplica para productos elaborados en el país de México.)
- f) Norma Mexicana NMX-K-631-NORMEX-2008 Productos higiénicos-Líquido desinfectante para manos y piel que no requiere enjuague, para ser utilizado en áreas blancas y/o aisladas-especificaciones y métodos de prueba. (Solo aplica para productos elaborados en el país de México.)
- g) Los productos deben ser entregados con los accesorios necesarios para su funcionamiento (dosificador o dispensadores, tornillería u otros para colocación y fijación).
- h) El producto ingresará a la unidad médica bajo la Normatividad vigente y será responsabilidad de la persona que designe el administrador del contrato en conjunto con el líder del equipo de higiene de manos.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>NÚMERO: 050GYR013N10824-001-00</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PROVEEDOR: WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.</b></p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50- GYR013-N-108-2024.</p> <p>SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA), PARA EL EJERCICIO 2024.</p>
---	--	--

- i) El almacenamiento del producto en comodato (stock semanal), será responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** en el lugar que para tal efecto le designe el administrador del contrato en conjunto con el líder del equipo de higiene de manos. Se solicita escrito bajo protesta de decir verdad conozco y se apegarna en lo que corresponda a la NOM045SSA2-2015.

Nota: Se recomienda no almacenar en la unidad una cantidad mayor al stock semanal del insumo, ni hacer uso del almacén de la unidad médica para cantidades mayores.

En la presentación de las proposiciones, **“EL PROVEEDOR”** deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el presente Anexo Técnico.

**“EL INSTITUTO”** procederá a solicitar el servicio, a través de medios electrónicos de comunicación; por lo que los proveedores deberán instalar y poner en operación, a los 5 días naturales posteriores al comunicado del fallo, los dispensadores y equipos audiovisuales requeridos para la difusión de los videos (los cuales se encontrarán en comodato) , asimismo, deberá proporcionar un número telefónico el cual deberá de estar disponible las 24 horas del día, para en caso de requerirse asistencia relacionada al servicio.

**A) EQUIPAMIENTO.**

**“EL PROVEEDOR”**, proporcionará durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, los equipos (dispensadores y medios audiovisuales (pantallas de televisión) que se hayan instalado en comodato.


**“EL PROVEEDOR”** se obliga a retirar de la Unidad médica, en un plazo no mayor de 15 días naturales de haber terminado la vigencia del servicio y previo acuerdo con **“EL INSTITUTO”**, los equipos, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, sin responsabilidad jurídica para **“EL INSTITUTO”**, sin generar daño estructural al mismo.

**B) DIFUSIÓN.**

**“EL PROVEEDOR”** elaborará y presentará junto a su propuesta técnica un programa de difusión y sensibilización basada en el Programa Institucional de Higiene de Manos.

Una vez instalados los equipos (dispensadores y medios audiovisuales), **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar sin costo extra para **“EL INSTITUTO”**, la capacitación que se requiera para el manejo y funcionamiento al personal relacionado (líder y equipo de higiene de manos, trabajo social, enfermería, jefaturas de servicio).

Para efectos de lo señalado en el punto anterior, **“EL PROVEEDOR”** se coordinará con el director de la Unidad Médica, líder y equipo de higiene de manos correspondiente, a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del programa a través de las actividades previamente propuestas.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>NÚMERO: 050GYR013N10824-001-00</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PROVEEDOR: WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.</b></p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50- GYR013-N-108-2024.</p> <p>SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA), PARA EL EJERCICIO 2024.</p>
---	--	--

**EN LA ETIQUETA DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS, SE DEBERÁ INCLUIR:**

- Fecha de recambio y caducidad.
- Nombre del responsable en el recambio del cartucho.

Asimismo, por separado **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar de forma semanal los reportes de trazabilidad de los productos utilizados, en el cual incluya: lote, desinfectante y porcentaje de concentración utilizado, marca de los desinfectantes, fechas de caducidad, mismo que deberá ser entregado en la unidad médica en donde se genera la solicitud, asimismo deberá entregar las gráficas de conservación durante el traslado de los desinfectantes.

**Mecanismo de evaluación de proposiciones.**


- 1.- Se deberá cotizar en moneda nacional con dos decimales, un precio unitario por sesión de hemodiálisis
- 2.- **“EL PROVEEDOR”** deberá considerar dentro de los precios unitarios que oferte en su propuesta económica, el costo por todos los conceptos que se incluyen en el presente Anexo Técnico.
- 3.- **“EL PROVEEDOR”** deberán expresar textualmente en sus propuestas, que los precios ofertados no sufrirán cambio alguno durante la vigencia del contrato.

**PARTICIPACIÓN CONJUNTA.-** En virtud de que el presente contrato se adjudicó de manera conjunta, atendiendo a lo que dispone el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se describen las obligaciones que corresponderá a **“EL PROVEEDOR”** cumplir en forma **conjunta y solidaria**, de acuerdo a su participación indicada en el **Convenio de Participación Conjunta**, que se agrega a este instrumento jurídico como **Anexo Número 03 (Tres) “CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA”**.

**“EL PROVEEDOR”** conviene en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para prestar el servicio objeto del presente contrato, de la siguiente manera:

**PARTICIPANTE “A”:** SE OBLIGA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN OAXACA A:

- LLEVAR A ACBO LA ADMINISTRACIÓN Y CONTRAOL DE INVENTARIOS DE LOS BIENES REQUERIDOS.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>NÚMERO: 050GYR013N10824-001-00</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PROVEEDOR: WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.</b></p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50- GYR013-N-108-2024.</p> <p>SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA), PARA EL EJERCICIO 2024.</p>
---	--	--


- ENTREGAR MANUALMENTE TODOS LOS DOCUMENTOS Y ARCHIVOS ORIGINALES QUE RESPALDAN LAS ACTIVIDADES A REALIZAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL SERVICIO INTEGRAL AL SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHM) AL PERSONAL DE LA UNIDAD, PERSONAL EN FORMACIÓN DE TODOS LOS CAMPOS CLINICOS, BECARIOS, PACIENTES, FAMILIARES Y VISITANTES.
- INGRESAR LA DOCUMENTACIÓN Y FACTURACIÓN A FINANZAS PARA LA REALIZACIÓN CORRESPONDIENTE.
- DISTRIBUIR EL MATERIAL IMPRESO, RELACIONADO CON EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA) AL PERSONAL DE LA UNIDAD, PERSONAL DE FORMACIÓN DE TODOS LOS CAMPOS CLINICOS, BECARIOS Y Y VISITANTES.
- APLICAR CUESTIONARIOS SOBRE CONOCIMIENTOS DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE LA SALUD (IAAS) Y ENCUESTAS DE PERCEPCIÓN DE HIGIENE DE MANOS (AL PERSONAL DE SALUD Y PERSONAL DIRECTIVO)
  - ENTREGAR LOS RESULTADOS Y EL ANÁLISIS DE ESTOS EN MEDIO ELECTRÓNICO AL LÍDER DEL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS Y AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE LA UNIDAD MÉDICA.
  - ABASTECER Y DISTRIBUIR DE MANERA SUFICIENTE, EFICIENTE, OPORTUNA Y CONTINUA LOS INSUMOS CONTRATADOS PARA LA HIGIENE DE MANOS, EN TODOS LOS PUNTOS DE ATENCIÓN DESIGNADOS ESTRATÉGICAMENTE POR EL LÍDER Y EL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS, GARANTIZANDO SU DISPONIBILIDAD LAS 24 HORAS DEL DÍA DE LUNES A DOMINGO Y HASTA EL TÉRMINO DEL CONTRATO.

**PARTICIPANTE “B”:** SE OBLIGA A LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN OAXACA.**

- ASEGURAR DISPONIBILIDAD DE EXISTENCIAS.
- CAPACITACIÓN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS AREAS REQUERIDAS POR LA UNIDAD CON PERSONAL ESPECIALIZADO
- ASESORÍA AL LICITANTE “A” CON LA EXPERIENCIA OBTENIDA EN SERVICIOS ADJUDICADOS

Todos los participantes aceptan expresamente en designar como representante común a **WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V.**, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con el presente instrumento jurídico.

En este tenor, la empresa **INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, se obliga para efectos del presente instrumento jurídico como **responsable conjunto y solidario** de **WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V.**, para responder en su caso, de cualquier responsabilidad derivada del cumplimiento del presente contrato.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>NÚMERO: 050GYR013N10824-001-00</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PROVEEDOR: WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.</b></p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50- GYR013-N-108-2024.</p> <p>SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA), PARA EL EJERCICIO 2024.</p>
---	--	--

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de (para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**).

En el supuesto de que **“EL PROVEEDOR”** para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a **“EL INSTITUTO”**, sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros.


## SEXTA. VIGENCIA

**“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será del **11 de septiembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024**.

## SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

**“LAS PARTES”** están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

**“EL INSTITUTO”**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>NÚMERO: 050GYR013N10824-001-00</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PROVEEDOR: WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.</b></p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50- GYR013-N-108-2024.</p> <p>SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA), PARA EL EJERCICIO 2024.</p>
---	--	--

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**“EL INSTITUTO”** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

## OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.


## NOVENA. GARANTÍA(S)

### A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA. **Anexo Número 08 (Ocho)**

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>NÚMERO: 050GYR013N10824-001-00</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PROVEEDOR: WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.</b></p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50- GYR013-N-108-2024.</p> <p>SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA), PARA EL EJERCICIO 2024.</p>
---	--	--

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**


**“EL PROVEEDOR”, se obliga a:**

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”**

**“EL INSTITUTO”, se obliga a:**

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>NÚMERO: 050GYR013N10824-001-00</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PROVEEDOR: WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.</b></p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50- GYR013-N-108-2024.</p> <p>SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA), PARA EL EJERCICIO 2024.</p>
---	--	--

- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del administrador del contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

## DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

**“EL INSTITUTO”** designa como Administradora del presente contrato a la **DRA. MARTHA ESCOBAR VÁSQUEZ**, con R.F.C. [REDACTED], **TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.


**“EL INSTITUTO”**, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**“EL INSTITUTO”**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

## DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

**“EL INSTITUTO”** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el porcentaje establecido en la siguiente tabla, sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

Para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** autoriza a **“EL INSTITUTO”** realizar deducciones sobre incumplimiento en la realización del servicio.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>NÚMERO: 050GYR013N10824-001-00</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PROVEEDOR: WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.</b></p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50- GYR013-N-108-2024.</p> <p>SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA), PARA EL EJERCICIO 2024.</p>
---	--	--

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.


El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“EL INSTITUTO”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 3 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

#### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en la siguiente tabla, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al porcentaje establecido en la misma, por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

**“EL INSTITUTO”** aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el inicio en la prestación del servicio, equivalente al 1.5% (uno punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será el Responsable del cálculo, notificación de la pena
Instalación de los dispensadores en la Unidad médica	Por cada día natural de atraso en la instalación de dispensadores.	1.5% diario sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA	Director de la Unidad	Jefe de Servicios de prestaciones médicas
Mantener en niveles adecuados los dispensadores con la sustancia de acuerdo al área asignada	Por cada natural, en el atraso en el llenado de los dispensadores.	1.5% diario sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA	Director de la Unidad	Jefe de Servicios de prestaciones médicas

	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p> <p align="center"><b>NÚMERO: 050GYR013N10824-001-00</b></p> <p align="center"><b>PROVEEDOR: WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.</b></p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50- GYR013-N-108-2024.</p> <p>SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA), PARA EL EJERCICIO 2024.</p>
---	---	--

Capacitación al personal sobre el programa institucional de higiene de manos.	Por cada natural, posterior a los días señalados para capacitación del personal	1.5% diario sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA	Director de la Unidad	Jefe de Servicios de prestaciones médicas
---	---	---	-----------------------	---

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 3 días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.


El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>NÚMERO: 050GYR013N10824-001-00</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PROVEEDOR: WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.</b></p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50- GYR013-N-108-2024.</p> <p>SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA), PARA EL EJERCICIO 2024.</p>
---	--	--

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el del presente contrato.

### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente a los impuestos o derechos que le correspondan, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.


### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**“EL PROVEEDOR”** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>NÚMERO: 050GYR013N10824-001-00</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PROVEEDOR: WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.</b></p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50- GYR013-N-108-2024.</p> <p>SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA), PARA EL EJERCICIO 2024.</p>
---	--	--

En caso de que “**EL INSTITUTO**” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “**LAS PARTES**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.


Por tal motivo, “**EL PROVEEDOR**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

### **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “**EL PROVEEDOR**”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “**EL INSTITUTO**” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

### **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**


	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>NÚMERO: 050GYR013N10824-001-00</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PROVEEDOR: WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.</b></p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50- GYR013-N-108-2024.</p> <p>SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA), PARA EL EJERCICIO 2024.</p>
---	--	--

“**EL INSTITUTO**” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**EL INSTITUTO**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>NÚMERO: 050GYR013N10824-001-00</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PROVEEDOR: WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.</b></p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50- GYR013-N-108-2024.</p> <p>SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA), PARA EL EJERCICIO 2024.</p>
---	--	--

- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.


Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y</b>  <b>EQUIPAMIENTO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>NÚMERO: 050GYR013N10824-001-00</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PROVEEDOR: WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V., EN</b>  <b>PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INTELIGENCIA DE</b>  <b>NEGOCIOS EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.</b></p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-  GYR013-N-108-2024.</p> <p>SERVICIO INTEGRAL PARA EL  PROGRAMA INSTITUCIONAL DE  HIGIENE DE MANOS (PIHMA),  PARA EL EJERCICIO 2024.</p>
---	--	---

procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**


**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>NÚMERO: 050GYR013N10824-001-00</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PROVEEDOR: WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.</b></p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50- GYR013-N-108-2024.</p> <p>SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA), PARA EL EJERCICIO 2024.</p>
---	--	--

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “**LAASSP**”.

### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

### **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**


“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

### **VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

### **TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la **Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día 11 de septiembre de 2024**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p> <p align="center"><b>NÚMERO: 050GYR013N10824-001-00</b></p> <p align="center"><b>PROVEEDOR: WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.</b></p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50- GYR013-N-108-2024.</p> <p>SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA), PARA EL EJERCICIO 2024.</p>
---	---	--

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman por **SEXTUPLICADO**.

**POR:  
“EL INSTITUTO”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<p align="center"><b>DR. JULIO MERCADO CASTRUITA</b></p> <p><small>LA FIRMA DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NO IMPLICA LA VALIDACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, TAMPOCO LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LOS ANEXOS; ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE (LICITANTES) TODO LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE EMANEN DEL MISMO, LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 59, 60 Y 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 8 LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.</small></p>	<p align="center"><b>TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA</b></p>	<p align="center">██████████</p>
<p align="center"><b>DRA. MARTHA ESCOBAR VÁSQUEZ.</b></p> <p align="center"><b>ADMINISTRADORA DEL CONTRATO</b></p>	<p align="center"><b>TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA</b></p>	<p align="center">██████████</p>
<p align="center"><b>ING. JUAN ALBERTO SANPEDRO SUÁREZ</b></p> <p align="center"><b>ÁREA CONTRATANTE</b></p>	<p align="center"><b>ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p align="center">██████████</p>

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **COAD/OAX/J51/PS/2024/231**  
 La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N10824-001-00  
PROVEEDOR: WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V., EN  
PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INTELIGENCIA DE  
NEGOCIOS EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-  
GYR013-N-108-2024.

SERVICIO INTEGRAL PARA EL  
PROGRAMA INSTITUCIONAL DE  
HIGIENE DE MANOS (PIHMA),  
PARA EL EJERCICIO 2024.

**POR:  
“EL PROVEEDOR”**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
<b>C. MELISSA ESPINOSA CALVO REPRESENTANTE LEGAL WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V. (PARTICIPANTE A)</b>	<b>WAC190206547</b>
<b>C. SILVIA JHANET BARRÓN GONZÁLEZ REPRESENTANTE LEGAL INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN SISTEMAS, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B) EN SU CALIDAD DE OBLIGADO CONJUNTO Y SOLIDARIO DE WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V.</b>	<b>INE110624GQ5</b>

Cadena original:

cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: MARTHA ESCOBAR VAZQUEZ

RFC: [Redacted]

Certificado:

MIIGNDCCBBygAwIBAgIU... [Redacted]

Número de Serie: 0000100000516883279

Fecha de Firma: 12/09/2024 15:58

Firma:

H9gcjF4midDnUmsXwGOLCvQgn36LHkuic31 / U / XthgKI3WXPBoHe / S / FnhqPiEToyf07DZBaIyqop7UdjjiTmVtFE53iiQFLWHURSjoIMTjZVfoKGAUMgPlouHsBvr3z2oFjghXcZyYXBJk6wOzs12qR44u... [Redacted]

Firmante: JUAN ALBERTO SANPEDRO SUAREZ

RFC: [Redacted]

Certificado:

MIIGTCCBCCgAwIBAgIU... [Redacted]

Número de Serie: 0000100000507705681

Fecha de Firma: 12/09/2024 16:15

Firma:

iJYrZthLkV5cGOeSFe55Yt231d0XB033K9Xk61Hqy7n2yWYLDL1HsOdcqMKGIw4TgqVauLbx14X6IJJIDdlmq31W8m4YrJYglsIZYI4b+0xL5yVzXkq/kYAvbF3zIhr1CH610KxKpNZxMST6bwnam+X1YLQIDz... [Redacted]

Firmante: JULIO MERCADO CASTRUITA

RFC: [Redacted]

Certificado:

MIIGQjCCBCCgAwIBAgIU... [Redacted]

Número de Serie: 00001000000700455943

Fecha de Firma: 11/10/2024 20:30

Firma:

Se testan datos referentes al Registro Federal de Contribuyentes de servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con los artículos 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

